14

COBUNRYO

DEL ESTADO DE

TAMAULIPAS

Circular.

El Gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—sabed:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo siguiente.

Núm. 19. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, teniendo presente que es justo que los sueldos sean proporcionados á la responsabilidad y trabajo, y que la regular dotacion de la secretaría de la corte de justicia será razon para que la soliciten individuos aptos, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico El secretario de la suprema corte de justicia disfrutará en todos casos el sueldo que le señala el art. 16 capitulo 1.° de la ley de 29 de enero de 1826

cuidando de que el que la sirva tenga la aptitud necesaria.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—José Ignacio Saldaña, diputado presidente.

—Antonio Canales, diputado secretario.—Lorenzo Cortina, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Octubre 28 de 1831. 8.º de la instalación del congreso de este Estado.

Francisco Vital Fernandez.

Por falta del secretario

Geronimo Fernandez Tijerina Oficial mayor.